



Restricción actividad presencial en la EINA 11-15 mayo

(11-mayo-2020)

Destinatarios:

PDI, PAS y Delegación de Alumnos de la EINA

Ante las consultas recibidas sobre la aplicación de la Resolución de 7 de mayo del Rector en funciones, relativa a las medidas a adoptar durante la Fase 1 de retorno a la actividad presencial administrativa y de investigación (https://www.unizar.es/covid/fase-1) se indican a continuación las ideas clave:

Del 11 al 15 de mayo se realizarán las labores de acondicionamiento de los edificios (desinfección, señalización, distribución de equipos de protección, ...). La presencialidad se limitará a administradores, personal de mantenimiento y de la UPRL y el personal del servicio de correo y conserjería que se considere necesario.

Todas estas actividades se realizarán exclusivamente en horario de mañana.

El 11 de mayo se permite también la reanudación de la actividad de los laboratorios de investigación solamente para actividades no docentes. La presencialidad en los mismos queda limitada a personal con contrato (nunca estudiantes) que se considere imprescindible. Corresponde a los investigadores/departamentos responsables planificar esta actividad y acordar la obligatoriedad de desarrollarla de forma presencial o telemática.

En cualquier caso, deberán cumplirse estrictamente las pautas de prevención de riesgos que se recogen en:

- la Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la UZ (https://www.unizar.es/sites/default/files/archivos/pdf/covid/instruccion-retorno-actividad presencial.pdf), y
- en el documento de Aclaraciones sobre el uso de Equipos de Protección Individual-EPI's y Equipos de Protección Personal-EPP's (https://www.unizar.es/sites/default/files/archivos/pdf/covid/aclaraciones sobre uso de epis y epp.pdf).







Las cuestiones relativas a permisos de acceso al centro (actualización, nuevos permisos, ...) deberán comunicarse a *adveina@unizar.es*.

 Del 18 al 26 de mayo se reincorporará presencialmente el <u>PAS</u> que se haya planificado previamente (con una presencialidad mínima y siempre primando el teletrabajo).

Los <u>estudiantes</u> sólo podrán acceder para realizar tareas administrativas (no docentes) con cita previa (solicitud de cita a: seceina@unizar.es).

El <u>PDI</u> sólo podrá acceder para actividades imprescindibles para la impartición de la docencia no presencial (Resolución del Rector de 12 de abril) o para tareas inexcusablemente presenciales en laboratorios de investigación.

• En ningún caso se reanuda **ninguna actividad presencial docente** (lo que incluye realización de TFGs, TFMs o tesis doctorales de estudiantes sin contrato de investigador).

Todo el personal de la Universidad de Zaragoza deberá cumplir con las medidas de prevención que se indican, así como las previstas para el personal perteneciente a colectivos especialmente sensibles.

En cuanto al personal de otros organismos públicos de investigación que desarrollen su actividad en instalaciones universitarias, deberán tener como referencia las referidas medidas de prevención mientras realicen su actividad en la UZ.

Por lo tanto, la idea clave más importante es que la presencialidad en la Escuela ha de seguir siendo la mínima indispensable según lo indicado y que el teletrabajo va a seguir siendo la fórmula habitual y mayoritaria.

Se informará puntualmente de todos los cambios que puedan producirse respecto a esta planificación en función de la evolución de la situación actual.

Agradeciendo por anticipado vuestra prudencia, responsabilidad y colaboración en el cumplimiento de todas estas indicaciones, aprovecho la ocasión para transmitiros un cordial saludo.

La Dirección/Administración de la EINA



eina. **unizar.** es